



Resolución Directoral

Santa Anita, 17 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Expediente 17MP-14827-00 y Memorando N° 586-OEA-HHV-2017, sobre la conformación del Comité para el proceso de selección de Personal CAS N° 001-2017-HHV;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 - Ley que Regula el "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios" tiene por objetivo garantizar los principios, méritos y, capacidad, igualdad de oportunidades de los profesionales de la Administración Pública;

Que, según Ley N° 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, tiene por objetivo que la eliminación del referido régimen se efectúa de manera progresiva y de conformidad con las disposiciones establecidas en la presente Ley, asimismo otorga derechos laborales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 074-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM – Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones Administrativas de Servicios, para todas las Entidades Pública del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA, de fecha 3 de febrero del 2017, se aprobó la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH; Directiva Administrativa para la Contratación de Personal bajo los Alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud;

Que, el numeral 6.3 de la acotada Directiva, establece que "Los miembros del comité de selección serán designados por Resolución Directoral de la Oficina General de Recursos Humanos y estará conformado por a) El Director o Profesional de la Oficina General de Recursos Humanos, quien lo presidirá y un suplente; b) Servidor de la Oficina General de Recursos Humanos, quien actuara como primer miembro, y un suplente; y, c) Representante del área usuaria, quien actuara como segundo miembro, y un suplente";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 192-DG/HHV-2013, de fecha 11 de octubre del 2013, se conformó el comité Comité que se encargará de llevar el Concurso para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante correo electrónico de la Dirección Técnica de Estadística y de Registros de Información para la Gestión de Recursos Públicos de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas comunica que se realizó la creación de 31 registros CAS a favor de la U. E. 0133 Hospital Hermilio Valdizán, conforme a lo solicitado en el Oficio N° 3076-2017-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, de fecha 09 de octubre del 2017, los mismos que cuentan con la siguiente numeración 000233 al 000263;

Que, mediante Memorando N° 586-OEA-HHV-2017, de fecha 13 de noviembre del presente año, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Dirección General del Hospital, la conformación de la Comisión de Selección de Personal, correspondiente al concurso CAS N° 001-2017-HHV-2017, integrado por los servidores señalados en dicho memorando;





Resolución Directoral

Santa Anita, 17 de Noviembre de 2017

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11º inciso. c) de la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM – Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán"; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Personal;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité que se encargará de llevar el Concurso para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, el mismo que quedará conformado por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|------------|
| - Dr. Francisco Javier Bravo Alva, | Presidente |
| - Sra. Patricia del Carmen Navarro Córdova, | Miembro |
| - Representante del Área Usaria, | Miembro |

MIMEMBROS SUPLENTES:

- | | |
|---|------------|
| - Lic. María Mildred Ruiz Villacorta, | Presidente |
| - Sr. Isaías Arquímedes Cabello Rantes, | Miembro |
| - Responsable del Área Usaria, | Miembro, |

Artículo 2º.- La Comisión que se conforma con la presente Resolución efectuará la convocatoria respectiva, solicitará a los diferentes Colegios Profesionales el banco de preguntas para cada plaza materia de convocatoria, y elaborará el respectivo Cronograma de Actividades; procederá a la difusión del mismo, e informará a la Dirección General del Hospital sobre los avances y resultados del mismo.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 192-DG/HHV-2013, de fecha 11 de octubre del 2013 y toda resolución que se oponga al presente acto resolutivo.

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la página Web del Hospital Hermilio Valdizán.



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Carlos Alberto Sagvetea Castillo
Director General
D.M.P. N° 18884 R.N.E. 8916



DISTRIBUCIÓN
OEA.
OP.
OAJ.
OCI.
INFORMÁTICA.
INTERESADOS.
CASC/egc.
FILE IX RES. - 2017